

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de marzo de 2021 TR. Nº 0069-2021-CU-UNALM

SECRETARIA

ARIO GENERAL

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0069-2021-CU-UNALM.- La Molina, 04 de marzo de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 19 de enero de 2021, el Sr. Soimer Omar Baldera Huamán, ex alumno de la Facultad de Zootecnia, solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias -Zootecnia, por motivo de pérdida; Que, el Sr. Soimer Omar Baldera Huamán, obtuvo el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Zootecnia, mediante Resolución Nº 0777-2008-CU-UNALM, de fecha 15 de julio de 2008, encontrándose inscrito en el Libro Nº 33, Folio Nº 164 del Registro Nº 15443 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución Nº 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley Nº 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Anular el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Zootecnia de Soimer Omar Baldera Huamán, expedido el 15 de julio de 2008. ARTÍCULO 2°.- Expedir el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Zootecnia, a favor de Soimer Omar Baldera Huamán, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. ARTÍCULO 3º.- Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.-Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD